



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
72/2024	El Pleno	12/04/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPTE 72/2024. PROCEED ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTR OBRA NAVE SOCIAL FASES 1 Y 2- CONVOCATORIA Y APROB PLIEGO CONDICIONES

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución
2022 y 2023	<i>concesiones subvención directas Diputación Provincial de Cuenca</i>	dic-2022 y agosto 2023
2023	<i>Aprobación Proyecto Técnico de las obras y actos preparatorios contratación obras y servicios complementarios</i>	01/03/2024

Y a la vista de los siguientes documentos e informes que se incluyen en dichos expedientes:

Documento	Fecha
<i>Autorización Consejería de Educación y Cultura CLM- Patrimonio- autoriza y supervision proyecto técnico</i>	13/07/2023
<i>Acuerdo Pleno Aprobac proyecto técnico,</i>	01/03/2024
<i>Informe de Intervención existencia de crédito y órgano competente</i>	02/04/2024
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO	02/04/2024
Informe de Secretaría	02/04/2024





A la vista de las características del contratos que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: OBRAS DE CONSTRUCCION	
Objeto del contrato: CONSTRUCCION NAVE SOCIAL FASES 1 Y 2	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000 Trabajos de construcción	
Valor estimado del contrato: 101474,34 (IVA EXCLUIDO)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 101474,34	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 122783,95	
Duración de la ejecución: 3 MESES	Duración máxima: 31-10-2024

División por Lotes: NO PROCEDE

El objeto del contrato no se dividirá en lotes separadores a efectos de adjudicación, ya que la obra se desarrolla en un espacio continuo y cerrado, sin posibilidad de separación física del mismo en partes tanto a nivel formal, como constructivo. Se entiende que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta obra.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría o pondría en riesgo su correcta ejecución (Art. 99 de la LCSP).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de Intervención, la memoria justificativa incorporada y la propuesta del pliego de condiciones que se presenta, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de todos los presentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de este Ayuntamiento

SE ACUERDA:

PRIMERO. . Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación de la obra descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, convocando sus licitaciones.





Ayuntamiento de Pozorrubio de Santiago

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se propone y que regirá la adjudicación del contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

contrato obra construcción nave social -fases 1 y 2:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2310.62200	122783,95

CUARTO. Publicar los anuncios de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Plataforma de contratación del Estado).

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, la memoria técnica y el presente acuerdo. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO: Designar para la apertura de ofertas y propuesta adjudicación a La Mesa de contratación permanente, que fue aprobada en su nueva configuración por el Pleno en fecha 01/03/2024 y publicada en el BOP de 13/03/2024 y que se ha publicado en la plataforma de contratación del estado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

